

DESPACHO DEL ALCALDE

**ACUERDO N°. 18 DE 2022
(DICIEMBRE 27)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Honorable Concejo Municipal De Cajicá, En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Acuerdo Municipal N°. 09 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la Ley.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que, al Municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente:

“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 precisa que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal

Que de conformidad con la Norma Orgánica del presupuesto Municipal vigente, Acuerdo 04 de 2018, el presupuesto municipal debe cumplir con el principio de planificación, es decir, que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Que mediante Acuerdo 03 de 2020 se adoptó Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 “CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD”.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, el Gobierno Municipal, mediante Decreto Municipal No. 150 de diciembre 28 de 2021, liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, con corte a noviembre 15 de 2022, se reporta un mayor recaudo al inicialmente presupuestado para la vigencia 2022 por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000) que corresponde a Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

DESPACHO DEL ALCALDE

Que dicho superávit fiscal, es susceptible de ser adicionado al presupuesto de la actual vigencia fiscal, con el único propósito de complementar las apropiaciones de gastos de inversión inicialmente aprobadas, para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca 2020-2023 "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA SEGURIDAD" adoptado mediante Acuerdo Municipal No 03 de junio 2 de 2020.

Que la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió certificado de viabilidad de ingresos de fecha quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós 2022.

Que el COMFIS Municipal mediante Acta de fecha 18 de noviembre de 2022, aprobó favorablemente el trámite pertinente ante el Concejo Municipal de dichas adiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1. Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	
RECURSOS DE CAPITAL	\$2.800.000.000
TOTAL ADICIÓN INGRESOS	\$2.800.000.000

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTÍCULO 2. Adiciónese al Presupuesto de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.800.000.000)** de acuerdo con el siguiente detalle:

2	GASTOS	
23	GASTOS DE INVERSIÓN	\$2.800.000.000
2301	LÍNEA ESTRATÉGICA No 1 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD	\$2.800.000.000

- Sector de inversión: 45. Gobierno territorial
- Programa presupuestal: 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
- Proyecto de inversión: BPIN 2020251260028
- Producto: 4501007 Servicio información implementado
- Indicador de producto: 450100700 Sistemas de información implementados
- Meta PDM: 17. Sistemas de información implementados (cámaras en funcionamiento)

ARTÍCULO 3. El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus competencias, realizará los ajustes respectivos según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 09 del 29 de octubre de 2021 mediante Decreto Municipal.

La desagregación de los gastos que se efectúe mediante decreto de liquidación puede ser modificada mediante decreto del Alcalde Municipal, siempre y cuando no se varíen los montos aprobados en el presente Acuerdo por el Concejo Municipal.

DESPACHO DEL ALCALDE

ARTICULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, al veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), después de haber surtido los debates reglamentarios así Primer debate en Comisión Tercera el día veintidos (22) de diciembre, y Segundo debate en Plenaria el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE,

ALEXANDER VALDERRAMA U.
Presidente

PAULA HERNANDEZ GOYENCHE
Primer vicepresidente

ALVARO ANDRES TORO
Segundo vicepresidente

XIMENA ZÁRATE GONZÁLEZ
Secretaria

SECRETARÍA GENERAL: Hoy veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se recibió el oficio CMC – 1123 – 2022 de fecha diciembre veintisiete 27 de 2022, procedente del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se remite el Acuerdo Municipal No. 18 de diciembre 27 de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”. Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General

SANCIONADO

Cajicá, diciembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022). Se procede a **SANCIONAR** el presente Acuerdo Municipal No. 18 de diciembre 27 de 2022, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca para los efectos pertinentes, previa publicación en la Gaceta y certificación de la Personería Municipal.

FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Cajicá, diciembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022), se publica el presente ACUERDO No. 18 de diciembre 27 de 2022, en la gaceta oficial, año 22- Número 17 de diciembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

ÁLVARO ANDRÉS PINZÓN CADENA
Secretario General
Proyectó. Gladys Mancera González- Técnico Administrativo – Despacho del Alcalde